GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE JUNAEB Y SOCIEDAD INMOBILIARIA CONDELL LIMITADA

RESOLUCION EXENTA Nº 104

SANTIAGO, 17 de enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal, en la Ley N° 18.101 que fija normas especiales sobre arriendo de predios urbanos; en la Ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público año 2017; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB suscribió, con fecha 24 de abril de 2012, un contrato de arrendamiento con la sociedad Inmobiliaria Condell Limitada, sobre la propiedad ubicada en Avenida Condell N° 277, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

3.- Que, las partes del contrato antes individualizado, han acordado efectuar una modificación relativa a la renovación automática contemplada en la cláusula quinta.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y **SOCIEDAD INMOBILIARIA CONDELL LIMITADA,** de fecha 17 de enero de 2017, que se inserta a continuación.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

SOCIEDAD INMOBILIARIA CONDELL LIMITADA

En Santiago, a 17 de enero de 2017, comparecen por una parte, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Secretario General don **CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER**, chileno, abogado, Cédula Nacional de identidad 15.319.326-6, con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "EL ARRENDATARIO", por una parte, y por la otra, sociedad Inmobiliaria Condell Limitada, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.575.199 representada legalmente por **ARIEL RICARDO SCARPATTI**, argentino, empresario, Cédula de Identidad para Extranjeros 21.835.580-3, con domicilio en Román Díaz N° 641, Providencia, Santiago, en adelante "El ARRENDADOR", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 24 de abril del año 2012 se celebró un contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la sociedad Inmobiliaria Condell Limitada, sobre la propiedad ubicada en Avenida Condell N° 277, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Que, la renta de arrendamiento tiene un valor de 220 Unidades de Fomento mensual.

3.- Que, el mencionado contrato, en su cláusula quinta, señala que tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de celebración del mismo, es decir, desde el 24 de abril de 2012 hasta el 24 de abril de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, dicho contrato se renovará en forma tácita, automática y sucesiva por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al mismo, mediante aviso enviado por carta certificada al domicilio señalado por las partes, con al menos noventa días de anticipación a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

4.- Que, dadas las necesidades actuales que enfrenta Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es que las partes han convenido modificar los plazos de término y renovación del contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes de mutuo acuerdo han convenido modificar la cláusula quinta del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de abril de 2012, en el sentido de que este tendrá vigencia hasta el día **30 de junio de 2017**, pudiendo renovarse por un mes más. Para que opere dicha renovación, la parte arrendataria deberá dar el aviso correspondiente al arrendador con una anticipación no inferior a treinta días antes de la fecha original de vencimiento del contrato.

El contenido restante de dicha cláusula subsiste en todo aquello que no sea contrario a esta modificación.

TERCERO: EJEMPLARES

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.
Todos los gastos, derechos, honorarios e impuestos que deriven del presente contrato, serán de cargo exclusivo de cada una de las partes.

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes dejan constancia mediante el presente acto que en todo lo no modificado permanecerá vigente el contrato celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Sociedad Inmobiliaria Condell Limitada, con fecha 24 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1673 de 2012, de JUNAEB.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Cristóbal Acevedo Ferrer para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en su calidad de Secretario General consta en Decreto Supremo N° 292 de 2 de noviembre de 2016, del Ministerio de Educación.

La personería de Ariel Ricardo Scarpatti para representar a la sociedad Inmobiliaria Condell Limitada consta en escritura pública de fecha 27 de octubre de 2011, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello.

Para constancia firman: CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y ARIEL RICARDO SCARPATTI, representante legal de Sociedad Inmobiliaria Condell Limitada.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - GABINETE DIRECCION NACIONAL

CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - DIRECCION

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JEFE GABINETE

RDM/ppg

Distribución:
Depto. Gestión de Personas
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. de Administración y Finanzas
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes